

QUINTA: La cantidad referida en cláusula Tercera, apartado 2 es compatible con la percepción de otras ayudas, siempre que, conjunta o aisladamente éstas no superen el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA: Tres meses tras la finalización del plazo del presente convenio, la entidad está obligada a acreditar los gastos mediante factura o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. No obstante, la entidad está obligada a someterse a cuantas actuaciones de control financiero realice la Intervención de la Ciudad, siendo causas de reintegro de la cantidad tanto el incumplimiento del deber de justificación como la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

SÉPTIMA: Es causa de rescisión del presente convenio, además del transcurso del plazo, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Tercera, así como la falta de celebración de alguno de los conciertos expresados en el anexo I del presente convenio por causa imputable a la Sociedad Culturas "Amigos de la Música".

El incumplimiento de alguna de las obligaciones de la cláusula segunda dará además lugar a la devolución de las cantidades devengadas

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Simi Chocrón Chocrón.

Por la Sociedad Cultural.

"Amigos de la Música"

M^a del Pilar Pérez Doménech.

ANEXO I

Conciertos año 2014

Enero: cuarteto Martinu

Febrero: duo Salzburgo

Marzo: orquesta de Jazz (Praga)

Mayo: orquesta de cámara Barocco ensemble

Junio o septiembre: grupo de Flamenco

Octubre: orquesta de cámara

Noviembre: grupo de cámara

Diciembre: grupo de cámara

ANEXO II



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
Consejería de Cultura y Festejos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA INSTITUTO DE LAS CULTURAS

843.- La Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Resolución de fecha 7 de abril de 2014, registrada con el número 43, ha dispuesto lo siguiente:

"En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 14 j) y 22 de los Estatutos del Instituto de las Culturas, VENGO EN DISPONER el nombramiento de D. MUSTAFA AKALAY NASSER, con DNI. 72.047.584S, como personal eventual de empleo, Asesor Experto en Relaciones Culturales Internacionales, Grupo C-1, Complemento de Destino 22",

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla a 9 de abril de 2014.

El Secretario. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA EDICTO DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

844.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria n° 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MERCAT MELILLA SA

Procedimiento: APREMIO